

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N<sup>o</sup> • 0 0 0 2 9 0 DE 2013POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNERARIA  
SENDEROS DE PAZ LTDA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., la Ley 99/93, Decreto 3930/10, Decreto 948 del 1995, Decreto 1791 de 1996, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO****ANTECEDENTES**

Que en cumplimiento de las funciones de control y con la finalidad de realizar el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la Funeraria Sendero de Paz, se originó el Concepto Técnico No. 00063 del 6 de Febrero de 2013, el cual establece:

**“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

*La funeraria senderos de Paz Ltda., se encuentra en actividad normal, actualmente se presta los servicios exequiales y laboratorio de tanatopraxia que actualmente esta en proceso de apertura y funcionando en las instalaciones.*

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

*Durante la visita de inspección técnica a las instalaciones de Funeraria Senderos de Paz Ltda. (agencias soledad) se observo lo siguiente:*

*La funeraria, actualmente no está generando residuos peligrosos, debido a que el servicio del laboratorio de tanatopraxia está en proceso de apertura, sin embargo han contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE, para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos. Los residuos comunes están a cargo de la empresa aseo general SA ESP, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.*

*La funeraria cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual se está desarrollando las actividades consignadas en éste, en cuanto a la implementación del mismo desarrollo de programas educativos, conformación del grupo administrativo sanitaria ambiental.*

*La funeraria Senderos de Paz Ltda, cuenta con canecas rotuladas y clasificadas con colores para cada tipo de residuo, está realizando una correcta segregación en la fuente.*

*La funeraria le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal, botas, y tapaboca.*

*No cuenta con la ruta interna de recolección de los residuos, sin embargo el personal encargado del aseo realizada la recolección diariamente y dispone los residuos en el area de almacenamiento.*

*Dentro de las instalaciones de la funeraria cuentan con un area de almacenamiento que se encuentra dividido en dos depósitos para los residuos no peligrosos y residuos peligrosos el cual cuenta con las siguientes características:*

- ❖ *Uso exclusivo*
- ❖ *Acceso restringido.*
- ❖ *Protección contra agua lluvias y roedores.*
- ❖ *Recinientes separados por tipo de residuos*

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N° • 0 0 0 2 9 0 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNERARIA  
SENDEROS DE PAZ LTDA.

*En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado, sin embargo cuentan con una planta de tratamiento para sus vertimientos líquidos generados en el laboratorio de tanatopraxia preparación de cadáveres.*

*Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRH, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan y realizar los ajustes pertinentes, Funeraria Sendero de Paz, actualmente no lleva los registros de los formatos RH1 ni esta manejando indicadores de gestión interna.*

*El agua utilizada para las actividades desarrolladas en la funeraria, es suministrada por la Empresa Aseo General S.A E.S.P*

**Revisión del PGIRHS presentado Funeraria Sendero de Paz Ltda (agencia Soledad) mediante Oficio radicado N° 004440 del 17 de Mayo de 2012**

- ❖ **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS:** *El documento describe en un ítem el objetivo general, los objetivos específicos y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar.*
- ❖ **INFORMACIÓN GENERAL:** *En el documento se encuentra simplificada los puntos revelantes en cuanto a la ubicación de la sede de la institución, diagnóstico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación.*
- ❖ **GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL:** *Para la gestión interna de los residuos y similares al interior de la Funeraria Senderos de Paz Ltda agencia Soledad se crea el comité el cual se encuentra conformado por el personal que desempeña los siguientes cargos y se establecen las responsabilidades y funciones de cada uno:*
  - Gerente (Asignación de recurso)
  - Auditoría (Recursos financieros)
  - Jefe de personal (Recursos humanos)
  - Jefe coordinación de servicio (vigila procesos y seguimiento RH1 y RHPS2)
  - Tanatólogos (segregación en la fuente, desactivación inicial).
  - Jefe de servicios generales (Aseo general todas las áreas)
  - Asesor ambiental externo (Realizar diagnóstico situacional y ambiental y sanitario, diseñar el PGIRHS, vigila la ejecución del mismo, elabora informes y reporte a las autoridades de vigilancia y control capacitación socialización del PGIRHS.

*Las personas que desempeñan estos cargos son los responsables de que la coordinación de los aspectos funcionales del Plan de Gestión Interna de los Residuos Hospitalarios y similares, se desarrollen de acuerdo a los lineamientos de los entes legales.*

- ❖ **PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN:** *Se incluye en el informe un programa de formación y educación, sobre el manejo de los residuos hospitalarios y similares el cual va dirigido a todo el personal que manipula y labora en las zonas donde se generan residuos hospitalarios y similares y las conductas básicas de bioseguridad. Este programa temas generales y específicos necesarios para la implementación del PGIRHS.*
- ❖ **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL:** *Describe el servicio ofrecido, la generación, caracterización de los residuos y su separación dentro de las instalaciones, establece la*

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **№ • U U 0 2 9 0** DE 2013POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNERARIA  
SENDEROS DE PAZ LTDA.

- ❖ **SEGREGACIÓN EN LA FUENTE:** *En la entidad se ubicaron canecas en cantidades necesarias de acuerdo al tipo y cantidad de residuos generados. Los residuos infecciosos o de riesgo biológico generados en el área del laboratorio de tanatopraxia donde realizan los procedimientos de preparación de cadáveres los cuales serán dispuestos en canecas rojas con sus respectivas bolsas rojas, rotuladas con el símbolo, los residuos cortopunzantes, se disponen en guardianes. Los residuos no peligrosos generados en sala de espera y recepción se disponen en canecas verdes rotuladas para residuos ordinarios, la cual cuentan con su respectiva bolsa verde, información acorde en lo observado e la visita.*
- ❖ **DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS:** *Los residuos hospitalarios y similares son generados en el laboratorio durante la preparación de cadáveres. Estos residuos se clasifican en residuos peligrosos sólidos (residuos anatomopatológicos estos son empacados y sellados em bolsas plásticas rojas previa desactivación con hipoclorito de sodio y formaldehído y los líquidos que son los fluidos corporales generados por la desinfección y limpieza del laboratorio los cuales pasan por un proceso químico.*
- ❖ **MOVIMIENTO DE LOS RESIDUOS:** *No se define de forma clara*
- ❖ **ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS:** *Según lo planteado en el PGIRHS para el almacenamiento interno de los residuos hospitalarios y similares la funeraria dispone de un sitio de almacenamiento central, que se encuentra dividido en dos depósitos para cada tipo de residuos, con su respectivo tanque y una bascula para cuantificar el peso de los residuos hospitalarios y similares, sin embargo el laboratorio de tanatopraxia esta en proceso de apertura actualmente no se esta generando residuos peligrosos infecciosos, información acorde a lo observado en la visita.*
- ❖ **SELECCIÓN DE TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS:** *Para la recolección transporte y disposición final de los residuos hospitalarios que genera de su actividad, Funeraria Sederos de Paz Ltda ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales (SAE) S.A E.S.P. En cuanto a los residuos no peligrosos (ordinarios) el ente encargada de su recolección es la empresa Aseo General S.A E.S.P.*
- ❖ **MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS:** *Los residuos líquidos que se generan en laboratorio, provienen de la preparación de cadáver, limpieza y desinfección de camillas instrumental, pisos y paredes. La camilla de procedimiento cuenta con una trampa de grasa incorporada en donde caen todos los líquidos durante el procesos de preparación de los cuerpos, de ahí pasan a una segunda trampa de grasa donde comienza el proceso de desactivación agregándole hipoclorito de sodio y formaldehído, para posteriormente pasar a una planta de tratamiento donde se le vuelve adicionar hipoclorito de sodio y formaldehído dejándolo actuar por 45 minutos, finalmente son bombeadas ya desactivadas a la red de alcantarillado.*
- ❖ **PLAN DE CONTINGENCIA:** *No se describe en el documento PGIRHS.*
- ❖ **INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA:** *Se describe en el PGIRHS con el fin de realizar una evaluación del desempeño ambiental en materia de manejo y disposición de los residuos generados, se han establecidos los siguientes indicadores: indicadores de*

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: № • 0 0 0 2 9 0 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNERARIA  
SENDEROS DE PAZ LTDA.

*diligenciado oportunamente, el cual permitirá establecer y actualizar los indicadores de gestión interna de los residuos.*

- ❖ **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** *La Funeraria no hace una relación de las actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.*
- ❖ **COSTOS DEL PLAN:** *La funeraria Senderos de Paz Ltda agencia Soledad no determina el costo individual y total de las actividades para la ejecución del Plan para un buen desarrollo del mismo.*
- ❖ **REVISIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES:** *El seguimiento para el manejo de los residuos sólidos y vertimientos líquidos especiales se realiza teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el control interno de la entidad, el cual contempla los siguientes monitoreos: diligenciamiento de los formatos RH1, recolección, separación y transporte en de los residuos sólidos, almacenamiento de los residuos peligrosos para ser entregados a la empresa encargada.*

Una vez realizada la visita a la Funeraria Senderos de Paz Ltda, y revisada la información del PGIRHS puede concluir:

- ◆ *Funeraria Sendero de Paz, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, cumpliendo con el decreto 2676 del 2002 modificado por el decreto 1669 2002, de igual forma el PGIRHS presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución 1164 2002, sin embargo deberá completarlo, teniendo en cuenta los términos de referencia para la elaboración del mismo.*
- ◆ *Con respecto al requerimiento de llevar el diligenciamiento de registros de generadores de residuos peligrosos la Funeraria Senderos de Paz Ltda (agencia Soledad) actualmente no esta generando residuos peligrosos debido el laboratorio de tanatopraxia esta en proceso e apertura por tal motivo no ha realizado registro como Generador de Residuos Peligrosos RESPEL.*
- ◆ *Funeraria Sendero de Paz Ltda (agencia Soledad), maneja adecuadamente el código de colores, realizando una correcta segregación en la fuente.*
- ◆ *En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, la Funeraria Senderos de Paz Ltda. (agencia) Soledad ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE.*
- ◆ *No cuenta con la ruta intena de recolección de residuos no peligrosos y residuos peligrosos ni el diagrama de flujo*
- ◆ *Funeraria Senderos de Paz Ltda (agencia Soledad), cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las características mínimas establecidas, en el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 de 2002.*

**Permiso de Emisiones Atmosféricas:** *no requiere de permiso de emisiones, esta no genera*

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N° • 0 0 0 2 9 0 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNERARIA  
SENDEROS DE PAZ LTDA.

**Permiso de Vertimientos Líquidos:** La Funeraria deberá realizar las caracterizaciones de los residuos líquidos para establecer si cumple con lo establecido en la norma. No cuenta con permiso de vertimientos.

**Permiso de Concesión de Agua:** No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A. S.A. ESP.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por la Funeraria Sendero de Paz agencia Soledad, mitigan, corrigen, previenen, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel."

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 7 de la Resolución 1045 de 2003: "Responsabilidades en la elaboración, actualización y ejecución del PGIRS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 1713 de 2002, es responsabilidad de las entidades territoriales, elaborar y mantener actualizado el PGIRS" (...)

Que el Decreto 3930 de 2009 en su Artículo 42 señala: *Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:*

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N° • 0 0 0 2 9 0 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNERARIA  
SENDEROS DE PAZ LTDA.

9. *Características de las actividades que generan el vertimiento.*
10. *Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.*
11. *Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.*
12. *Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.*
13. *Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.*
14. *Tiempo de la descarga expresada en horas por día.*
15. *Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.*
16. *Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.*
17. *Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.*
18. *Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.*
19. *Evaluación Ambiental del Vertimiento.*
20. *Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.*
21. *Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de Vertimiento.*
22. *Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a Funeraria Sendero de Paz Ltda., (agencia Soledad), ubicada en la calle 18 N° 27 – 63 del Municipio de Soledad, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- deberá complementar el PGIRHS, teniendo en cuenta el servicio de laboratorio de tanatopraxia y los términos de referencia anexos al presente concepto, en cuanto a

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: № • 0 0 0 2 9 0 DE 2013

## POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA.

- Cronograma de actividades.
- Costos del plan de gestión integral de residuos hospitalarios
- Contrato suscrito con la empresa recolectora de Servicios Ambientales Especiales SAE S.A. ESP al igual los recibos de recolección y actas de incineración, una vez que la empresa realice la recolección de los residuos donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información semestralmente y de acuerdo a su renovación.
- Requerir a Funeraria Senderos de Paz Ltda (agencia Soledad el programa específico de capacitación y cronograma de actividades establecido en el PGIRHS componente Interno correspondiente al programa de capacitación del personal que labora en la entidad para el 2013.
- ◆ Realizar las respectivas rutas y señalización de los residuos generados en la Funeraria, de igual forma deberá elaborar el diagrama de flujo teniendo en cuenta la distribución de la planta identificando el tipo y el area donde se genera el residuo, así como lo establece el numeral 7.2.5.1. del Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios adoptada por la Resolución 1164 de 2002.
- ◆ Realizar adecuaciones al área de almacenamiento, en cuanto a elementos de señalización interna y externa identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 del 2002.

*Estas características son:*

- *Areas de acceso restringido, con elementos de señalización.*
- *Cubierto para protección de aguas lluvias*
- *Iluminación y ventilación adecuadas*
- *Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior*
- *Equipo de extinción de incendios*
- *Acometida de agua y drenajes para lavado*
- *Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc.*
- ◆ Presentar un informe detallado (plano y fotografía) donde se describan las características técnicas y operativas del sistema de tratamiento con que cuenta actualmente, informando de la relación de insumos y equipos involucrados en el sistema. De igual forma, se debe relacionar de los programas de limpieza que son llevados a cabo y de la frecuencia de recolección de lodos que se generan de la operación de tratamiento, anexando los soportes que certifican la cantidad fecha y hora de entrega de los lodos.
- ◆ Realizar semestralmente la caracterización de las aguas residuales generadas de su actividad productiva provenientes de:
  - Aguas provenientes de la sala de velación y los baños para el servicio publico
  - Aguas residuales provenientes del laboratorio de tanatopraxia preparación de cadáver, limpieza y desinfección de camillas instrumental, pisos y paredes primera trampa de grasa
  - Aguas residuales provenientes del laboratorio de tanatopraxia segunda trampa de grasa donde comienza el proceso de desactivación

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: № • 0 0 0 2 9 0 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNERARIA  
SENDEROS DE PAZ LTDA.

**Parámetros:** DBO<sub>5</sub>, DQO, Sólidos Suspendidas Totales, Grasas y/o Aceites, Tensoactivos, Sólidos Sedimentables, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura y Caudal.

**Muestras:** Las muestras serán de carácter compuestas de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y en un periodo de tres (03) días continuos que contemplen la operación normal de la planta.

**Fecha:** La realización de la caracterización deberá realizarse durante la segunda (2ª) semana del mes de Enero y posteriormente a los seis (06) meses posteriores, es decir, Julio

**Laboratorio:** El laboratorio encargado de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado actualmente por el IDEAM y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.

- a) Los resultados arrojados en el muestreo deberán ser comparados con los valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de carga, correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA para su respectiva evaluación.
  - b) En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo durante un día continuo. En el informe se deben presentar los resultados, comparación de éstos con la norma ambiental vigente. Realizar monitoreos de las aguas residuales generadas cuando haya actividad en el laboratorio de tanatropaxia, que permita medir el caudal del vertimiento.
  - c) Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente.
- ◆ La Funeraria Sendero de Paz, agencia Soledad deberá tramitar ante esta Corporación el permiso de vertimiento líquidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010; para ello se anexa a este concepto el formulario único de solicitud de permiso de vertimiento y los términos de referencia respectivo
  - ◆ Presentar informe sobre las gestiones realizadas el cual deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto los programas establecidos, los registros mensuales o formato RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de sus actividades, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clases de residuos. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando semestralmente los anteriores

**SEGUNDO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCER:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº • 0 0 0 2 9 0** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNERARIA  
SENDEROS DE PAZ LTDA.**

interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **22 MAR. 2013**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Alberto Escolar Vega*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

M. L.  
Revisó: Odair Mejía Mendoza. Profesional Universitario.